



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 15 - IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 10 de mayo de 2018.-

VISTO:

La entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 9.040 que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, y las facultades de implementación conferidas al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia mediante Acuerdo N° 28.651 y lo dispuesto por Acordada N° 28766;

CONSIDERANDO:

La puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Colegiado en la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del 14 de mayo de 2018, conforme lo dispone el Art. 21 de la Ley 9.040 y la prórroga dispuesta por Acordada N° 28766.

Que entre los principales lineamientos de la Ley provincial 9040 se encuentra la delimitación de las funciones administrativas a cargo de las Oficinas de Gestión Administrativas Penales (OGAP) y su separación de la función jurisdiccional.

Que es menester poner en funcionamiento el Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° de la norma de referencia.

Que, asimismo, se torna necesario poner en funcionamiento la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial; creada por la ley en su Art. 10, designando un Administrador de la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la citada norma; y atento a la premura y no existiendo otro medio para la designación del cargo, según lo establecido por el artículo 18 de la Ley es menester asignar con carácter provisorio las funciones como Administrador de la OGAP, a propuesta del Delegado de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Darío Bermejo.

Que, por otra parte, y respecto de las causas radicadas antes de la implementación de la citada ley, es necesario para la tramitación de las mismas, la asignación con carácter provisorio de las funciones como Se-

cretario de Causas Radicadas, del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial;

RESUELVE:

1) Poner en funcionamiento el Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (Art. 9 Ley 9.040) a partir del día 14 de mayo del corriente año.

2) Poner en funcionamiento la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial (Art. 10 Ley 9.040) a partir del día 14 de mayo del corriente año.

3) Asignar provisoriamente las funciones como Coordinador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial a la Dra. Claudia Alejandra SRAIK, CUIL 27 – 17418069 – 0, fs. 2601 (Art. 10,14 y 18 Ley 9040).

4) Asignar provisoriamente las funciones como Secretaria de Causas Radicadas del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial a la Dra. Alicia Beatriz POBLETE MASSI, CUIL N° 27 - 30051621-7 fs. 4117 (Art. 10, 18, 26 Ley 9040), quien será el subrogante legal de las funciones como Administrador de la OGAP.

Regístrese, notifíquese y archívese

JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza